

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

En Santiago de Chile, a 14 de Marzo de 2013, entre la **FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, Rut: 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, señora Maritza Parada Allende, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas [REDACTED] Santiago, en adelante "la Fundación" y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, en adelante "UMCE", Rut: 60.910.047-8, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], se ha acordado la suscripción del siguiente convenio de colaboración:

Antecedentes: El presente convenio busca sentar las bases e iniciar un proceso de Colaboración Mutua entre la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, aunando esfuerzos con el objeto de llevar a cabo iniciativas en el ámbito cultural, social y educacional, fomentando acciones de formación, prevención y capacitación.

La Fundación tiene entre sus funciones elevar el desarrollo social y cultural del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. La UMCE es la institución pedagógica de mayor tradición en el país, cuyos fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento que permita el desarrollo de la persona a lo largo de las etapas de su vida.

PRIMERO: Objeto. Las instituciones comparecientes, en el ámbito de sus atribuciones, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración mutua, con el objeto de desarrollar:

- 1) Actividades de Talleres u otras compartidas de extensión académica y cultural que involucren a docentes y estudiantes de la Fundación.
- 2) Desarrollo de cursos específicos para los estudiantes de la Fundación, que puedan o no ser homologados por ramos específicos de las mallas curriculares de los programas y carreras que imparte la Universidad.

- 3) Rebajas arancelarias para personal vinculado a la Fundación, en los programas de Postgrado que imparte la UMCE, la que determinará su monto.
- 4) La Fundación podrá recibir alumnos en práctica de la UMCE, en la cantidad, oportunidad y condiciones que las partes acuerden.
- 5) Intercambio de personal, recursos y aprendizajes en todos los ámbitos de interés común.
- 6) Otorgar facilidades recíprocas para el uso de la infraestructura de cada una de las partes, en las condiciones que las partes acuerden.
- 7) Coordinar actividades culturales, musicales, foros, lanzamiento de libros, conferencias, conjuntos corales, etc.
- 8) Elaboración y presentación de proyectos concursables conjuntos.
- 9) Llevar a cabo en conjunto investigaciones pedagógicas y musicales.

SEGUNDO: Convenios complementarios. Para el desarrollo del presente convenio las instituciones comparecientes podrán suscribir, en las áreas que correspondan, convenios complementarios, en los cuales se describirán en detalle las actividades a desarrollar, la cobertura de las mismas, y aportes requeridos tanto financieros como de personal. Asimismo, en cada convenio complementario se especificarán los derechos y obligaciones de las partes y se designará, por cada una de ellas, a un coordinador, quienes tendrán las funciones de implementar y hacer cumplir lo acordado.

TERCERO: Encargados del convenio. La dirección y coordinación del convenio, por parte de la UMCE estará a cargo de la Directora Ejecutiva de la Fundación y de la Decana de Facultad de Artes y Educación Física de la UMCE.

CUARTO: Ausencia de relación laboral. Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este convenio, mantienen en todo momento su vínculo con su institución de origen y por ende, no adquieren relación laboral alguna con la institución anfitriona.

QUINTO.: Ausencia de solidaridad. Las partes acuerdan que respecto de las acciones que se emprendan en conjunto, en el marco de este convenio, no existe solidaridad jurídica alguna, de tal forma que cada una de las partes responderá frente a terceros, exclusivamente, por las obligaciones que ha asumido en forma directa.

SEXTO: Prohibición de cesión del convenio. Este convenio se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar; en consecuencia ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.



SÉPTIMO: Vigencia. El presente convenio será indefinido, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término manifestándole a la otra parte su intención de no perseverar en él, lo que deberá ser comunicando por escrito. Desde la fecha de la comunicación el convenio seguirá vigente por 90 días más, lo que no afectará el desarrollo y cumplimiento de las actividades ya iniciadas, las que podrán extenderse más allá de ese plazo.

OCTAVO: Solución de controversias. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

NOVENO: Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Copias. El presente convenio se otorga en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la UMCE y dos, en poder de la Fundación.

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería invocada por don Jaime Espinosa Araya para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo N° 258 / 2010 de Educación, en relación con lo prescrito en la Ley N° 18.433.

La personería de doña Maritza Parada Allende, para representar a la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta en escritura pública otorgada el 25 de marzo de 2010, ante la Notaría de don Jaime Morandé Orrego.

**MARITZA PARADA ALLENDE
DIRECTORA EJECUTIVA**

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE,



**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION